



Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección  
de Datos Personales

INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN  
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES  
SECRETARÍA EJECUTIVA  
DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN  
OFICIO: INAI/SE/DGTI/212/19

Ciudad de México, a 10 de mayo de 2019

Asunto: Respuesta a solicitud 0673800078319

**Unidad de Enlace del Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección de Datos Personales  
P r e s e n t e**

Me refiero a la solicitud de acceso a la información con número de folio 0673800078319, recibida a través del Sistema INFOMEX Gobierno Federal el día 8 de abril de 2019, la cual transcribo a continuación:

***“Solicito la copia en formato digital de la versión pública del contrato celebrado por este instituto para el rediseño de la Plataforma Nacional de Transparencia, mismo que fue presentado a la sociedad el 8 de abril de 2019. También pido que me sean entregadas las facturas pagadas a la o las empresas a cargo de dicho proyecto en el mismo formato (versión pública en formato digital).” (sic).***

Al respecto, y de conformidad con lo previsto en los artículos 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1, 3 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, toda la información generada, obtenida, adquirida, transformada o en posesión de los sujetos obligados en el ámbito federal, a que se refiere la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley Federal, es pública, accesible a cualquier persona y sólo podrá ser clasificada excepcionalmente como reservada de forma temporal por razones de interés público y seguridad nacional o bien, como confidencial. Los particulares tendrán acceso a la misma en los términos que estas leyes señalan. El derecho humano de acceso a la información comprende solicitar, investigar, difundir, buscar y recibir información.

En atención a su solicitud de información, primero es importante hacerle de su conocimiento que la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) es el instrumento tecnológico que el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia (SNT) impulsó para fortalecer el ejercicio del acceso a la información en todo el país, en cumplimiento a lo dispuesto al artículo 49 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En ese sentido, el Consejo Nacional del SNT aprobó el 13 de abril de 2016 los *Lineamientos de Funcionamiento y Operación de la PNT*, los cuales establecen los roles y responsabilidades de los Organismos garantes: El INAI será el responsable de la administración general de la plataforma y los organismos lo serán en el ámbito local (numeral vigésimo cuarto de los Lineamientos referidos)



Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección  
de Datos Personales

INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN  
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES  
SECRETARÍA EJECUTIVA  
DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN  
OFICIO: INAI/SE/DGTI/212/19

Ciudad de México, a 10 de mayo de 2019

Asunto: Respuesta a solicitud 0673800078319

En el proceso de las mejoras de la PNT, el INAI y los Organismos garantes han trabajado conjuntamente, por lo que el Consejo Nacional del SNT en su sesión celebrada el 28 de marzo de 2019, acordó que el rediseño y las mejoras a la consulta pública de la PNT se pondrían en producción el 8 de abril del presente año.

Lo primero que se debe aclarar, es que el INAI (antes IFAI) desde 2011 ha contratado servicios de tercerización para proporcionar soporte técnico a la infraestructura del Instituto, mantenimiento a los sistemas, nuevos desarrollos y mejoras a los existentes, como fueron los correspondientes a la PNT que se presentaron en producción el 8 de abril del presente año.

En ese sentido, para el caso del rediseño y las mejoras a la consulta pública de la PNT, **no se contrató** una empresa en específico para su desarrollo; estos se realizaron con los servicios que se tenían contratados mediante la tercerización de servicios y con el apoyo de los recursos humanos con los que cuenta la Dirección General de Tecnologías de la Información.

La empresa que prestó el servicio bajo el esquema de Tercerización en 2018 fue GRUPO DE TECNOLOGIA CIBERNETICA, S.A. DE C.V., en propuesta conjunta con ND NEGOCIOS DIGITALES, S.A. DE C.V. El número de contrato correspondiente es OA/C024/18.

En cuanto al costo del rediseño y las mejoras a la consulta pública de la PNT que se presentaron en producción el 8 de abril del presente año, fue de \$3,720,575, desglosado de la siguiente forma:

Concepto	Costo
Rediseño PNT	\$ 1,510,062
Mejoras a la consulta pública (SIPOT)	\$ 2,210,513
<b>Total</b>	<b>\$ 3,720,575</b>

Es importante precisar que las facturas de la empresa GRUPO DE TECNOLOGIA CIBERNETICA, S.A. DE C.V., en propuesta conjunta con ND NEGOCIOS DIGITALES, S.A. DE C.V., contemplan la "Tercerización de servicios de soporte a infraestructura, desarrollo y mantenimiento y soporte a aplicativos del INAI", motivo por el cual estos comprobantes reflejan el costo integral de los servicios antes mencionados y que fueron brindados al INAI, para el caso de rediseño de la PNT y Mejoras a la consulta pública (SIPOT) los pagos se realizaron de la siguiente manera:



Instituto Nacional de Transparencia,  
Acceso a la Información y Protección  
de Datos Personales

INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN  
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES  
SECRETARÍA EJECUTIVA  
DIRECCIÓN GENERAL DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN  
OFICIO: INAI/SE/DGTI/212/19

Ciudad de México, a 10 de mayo de 2019

Asunto: Respuesta a solicitud 0673800078319

Número de factura	Monto
6366	\$144,131.40
6411	\$342,974.31
6543	\$356,556.45
6664	\$946,990.79
6949	\$484,902.45
6958	\$909,195.69
7161	\$535,824.35
<b>Total</b>	<b>\$3,720,575.44</b>

Así mismo, le informo que la Dirección General de Tecnologías de la Información, suscribe su actuación a lo establecido en los artículos 29, fracción XXXI y 48 del Estatuto Orgánico, del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, sin que se encuentre entre sus atribuciones lo relativo a detentar información de contratos y facturas de los servicios.

Si requiere información adicional, tiene alguna duda sobre el derecho de acceso a la información o desea presentar un recurso de revisión ante el Instituto, le sugerimos dirigirse directamente a nuestro Centro de Atención a la Sociedad del INAI (Unidad de Enlace del INAI), ubicado en Av. Insurgentes Sur No. 3211 Col. Insurgentes Cuicuilco, Del. Coyoacán, CP. 04530, México DF. Para servirle, también contamos con el número gratuito 01800 835 4324, con el correo electrónico: [atencion@inai.org.mx](mailto:atencion@inai.org.mx) y el teléfono: 5004-2400 Ext. 2595 y 2596 donde con mucho gusto le atenderemos.

Aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

**José Luis Hernández Santana**  
Director General de Tecnologías de la Información